

Ciudad de México, 18 de junio de 2026

CIRCULAR No. 38

**PERSONAS TITULARES Y/O ENCARGADAS DE
DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES
EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes.**

Me refiero a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), la cual, entre otras cosas señala que los Sujetos Obligados deberán garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas (titulares) en el debido cumplimiento de sus funciones y facultades.

Bajo este contexto, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) como sujeto obligado y responsable de los Sistemas de Datos Personales (SDP) a través de las diversas áreas usuarias, deberá adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los SDP en su posesión, a fin de que no se alteren los principios generales de protección de datos personales, establecidos en el artículo 9 de la Ley de Datos, y en el entendido de que la conservación de éstos no debe exceder el cumplimiento de las finalidades que justificaron su tratamiento, como son: licitud, calidad, proporcionalidad o temporalidad.

En ese sentido, **las áreas que cuenten con SDP**, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinarán la **creación, modificación o supresión** de los sistemas de datos personales, como resultado de las acciones relacionadas con su actualización, la cual debe ser al menos, **cada seis meses** y cuando se produzcan modificaciones relevantes en la finalidad del tratamiento de los datos, en su normatividad o en sus funciones. Para ello, implementarán los formatos vigentes contenidos en los *Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* (Lineamientos) y los establecidos en el *Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del IECM* (Manual de Transparencia).

Al respecto, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 3, fracciones IX, X, XXVIII, XXIX, XXXI y XXXIV; 9, 10, 23, fracciones IV, IX Y XIII; 26, fracción I; 36 y 37 de la Ley de Datos; así como 19, fracciones VII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y con la finalidad de dar cumplimiento a dichas obligaciones, se solicita a las diversas áreas del IECM que tienen bajo su resguardo SDP, llevar a cabo la verificación o actualización correspondiente,

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 18 de junio de 2026

CIRCULAR No. 38

de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 9, 68, 69, 70, 71 y 72 de los Lineamientos; así como con los numerales 9 y Anexo 4 del Manual de Transparencia.

Para tales efectos, se solicita que a más tardar el **10 de julio de 2026**, comuniquen a esta instancia ejecutiva, con atención a la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (Oficina de Transparencia), a las cuentas de correo institucional: otaipdpya@iecm.mx e iveth.morales@iecm.mx, que han llevado a cabo la revisión, o iniciado el procedimiento para la aprobación del acuerdo de creación, modificación o supresión de alguno de los SDP con los que cuenten actualmente.

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones al respecto, podrán ponerse en contacto con la Licenciada Iveth Morales Leal, Titular de la Oficina de Transparencia, en la extensión 4726, o a través de los correos institucionales antes indicados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.



Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejero Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Iveth Morales Leal. Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo de IECM.
Para su seguimiento. Presente
Archivo.

Validó	Iveth Morales Leal
Revisó	Arturo Feria Valencia
Elaboró	Nadia Edurne Martínez Morales

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

